jsk/cco
S.103ª/361ª

Oficio Nº 11.051

VALPARAÍSO, 12 de diciembre de 2013

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales en materia de juramento de jueces y auxiliares de la Administración de Justicia, originado en una moción de los diputados señores Jorge Burgos Varela, Pedro Araya Ortiz, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Pablo Lorenzini Basso y René Saffirio Espinoza, correspondiente al boletín N°8942-07, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales:

1.- Incorpórase en el artículo 236, a continuación de la expresión "jurará", lo siguiente: "o prometerá".

2.- Agrégase en el artículo 266, inciso primero, a continuación de la expresión "juramento", lo siguiente: "o promesa".

3.- Incorpórase en los incisos sexto y séptimo del artículo 285, a continuación de la expresión “juramento”, lo siguiente: “o promesa”.

4.- Agrégase en el artículo 299, a continuación de la expresión “el juramento”, la siguiente: “o la promesa”.

5.- Agrégase en los artículos 300, 301, 302 y 303, a continuación de la expresión “juramento” todas las veces que figura, la siguiente: “o promesa”.

6.- Sustitúyese el artículo 304 por el siguiente:

“Artículo 304.- Todo juez prestará su juramento o promesa al tenor de la siguiente fórmula:

“¿Juráis o prometéis que, en ejercicio de vuestro ministerio, guardaréis la Constitución y las leyes de la República?”.

El interrogado responderá: “Sí juro” o “Sí prometo”.

7.- Incorpórase en el artículo 305, a continuación de la expresión “juramento”, la siguiente: “o promesa”.

8.- Incorpórase en el artículo 386 N°2, a continuación de la expresión “juramentos”, las dos veces que figura, lo siguiente: “o promesas”.

9.- Agrégase en el artículo 392, inciso segundo, a continuación de la expresión “juramento”, la siguiente: “o promesa”.

10.- Modifícase el artículo 471 en la siguiente forma:

a) Sustitúyense los incisos primero y segundo por los siguientes:

“Artículo 471.- Los auxiliares de la Administración de Justicia antes de desempeñar sus cargos prestarán juramento o promesa al tenor de la fórmula siguiente: “¿Juráis o prometéis que guardaréis la Constitución y las leyes de la República y que desempeñaréis fielmente las funciones de vuestro cargo?”.

El interrogado responderá: “Sí juro” o “Sí prometo”.

b) Intercálase en los incisos tercero y cuarto, a continuación de la expresión “juramento”, lo siguiente: “o promesa”.

11.- Agréganse en el artículo 472, a continuación de la palabra “juramento”, las dos veces que figura, los términos “o la promesa” y “o promesa”, respectivamente.

12.- Incorpórase en los artículos 473, 500 y 522, a continuación de la expresión “juramento”, la siguiente: “o promesa”.”.

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados